E D I C T O

EI TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH**, que dentro del expediente No **ICQ-0800104X,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de junio de 2015--**RESOLUCION NÚMERO: S 201500280000.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia**: RESUELVE--- ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión temporal de las obligaciones **entre el dieciséis (16) de septiembre de 2013 y el veinte (20) de noviembre de 2015**, dentro del Contrato de Concesión Minera N° **ICQ-0800104X**, cuyo titular es **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT. 900193749-1, representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH** identificado con la Cedula de extranjería Nº 370.643 o por quien haga sus veces; para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **URAMITA**, de éste Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de mayo del año 2011 con el Código No **ICQ-0800104X**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---**ARTICULO SEGUNDO:** Con antelación al vencimiento de la suspensión de términos concedida y si los problemas de orden público persisten, el titular deberá acreditarlos para que esta Dirección pueda proceder a ordenar la continuidad de la medida de suspensión de las obligaciones emanadas del contrato de concesión; subrogándose el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados como prueba y poner en conocimiento ante las autoridades pertinentes, en caso de vislumbrarse cualquier irregularidad al respecto. ---**PARÁGRAFO PRIMERO:** De no surtirse el trámite señalado en el artículo anterior, se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, a partir del día veintiuno **(21) de Noviembre de 2015**, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las Pólizas de Cumplimiento Minero-Ambiental que amparan las obligaciones contractuales.---**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En concordancia con lo anterior, la Autoridad Minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo de suspensión otorgado, si la situación de orden público que originó dicha declaratoria aun persiste, y de no persistir, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión. ---**ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR** la renuncia de la apoderada Érica María Murcia Celedon y reconocer personería al abogado Bernardo Antonio Panesso García, en los términos y para los efectos del poder conferido.---**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente providencia, envíese con copia a **la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-------**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 14 de agosto de 2015 a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado 21 de agosto de 2015 a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo